INVITACIÓN PÚBLICA RLB-27-2026

OBJETO:
CONTRATACION UTILIZACION DEL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR, VIGENCIA 2027

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2026

INTRODUCCIÓN

En la presente Invitación Pública se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumpla las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar; deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la Invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la *Resolución 2092 de 2015. Art.4* ¨*Función de* las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes. ¨

La meta: ofrecer una alimentación sana y balanceada a los estudiantes y promover estilos de vida saludable dentro y fuera de las instituciones educativas.
La Ley 1355 de 2009 definió la obesidad y las enfermedades crónicas como una prioridad de salud pública que se debe prevenir, atender y controlar, en especial si los afectados son menores de edad.

Por eso el Gobierno Distrital busca que las tiendas escolares del sistema educativo oficial, sean espacios donde niñas, niños y jóvenes tengan una amplia y variada oferta de alimentos saludables y de alta calidad, que transformen sus estilos de vida y prevengan este tipo de enfermedades.

CAPITULO I

1.1 OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios de Tienda Escolar, para la vigencia 2027, con el fin de proporcionar productos alimenticios de alta calidad nutricional a la comunidad educativa, en especial a los estudiantes de la Institución Educativa en sus diferentes Sedes y jornadas.

1.2 POBLACIÓN

La Institución Educativa Distrital Rodrigo Lara Bonilla IED cuenta con una población aproximada de 3555 estudiantes en su mayoría pertenecen a familias con condiciones económicas limitadas, por lo tanto, se requiere tener en cuenta este aspecto al momento de proyectar los valores de los productos ofrecidos en el anexo No. 3.

De otra parte, se cuenta aproximadamente con 150 funcionarios como son directivos docentes, docentes, personal administrativo, de seguridad y servicios generales del colegio.

VALOR DE LA UTILIZACION DEL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR

Se contempla para los meses de febrero a noviembre del año lectivo 2027, el valor base para este llamado a oferta es de $ 1.700.000 (Un Millón Setecientos Mil Pesos M/CTE) **mensuales**. Ninguna propuesta debe estar por debajo de este valor, de lo contrario será causal de **RECHAZO**.

Este valor será consignado en la cuenta de ahorros Nº 450147855 del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes.

1.3 PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de diez (10) meses contados a partir del 02 de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2027 se compensarán la semana santa, las vacaciones de junio y julio y la semana de receso del mes de octubre por lo que únicamente se pagarán nueve (9) meses; este tiempo es **IMPRORROGABLE.**

1.4 NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la Resolución 2092 de noviembre de 2015 y la Circular 005 de febrero de 2018 expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito, el Acuerdo 829 de 2021 expedido por el Consejo Distrital, donde se establecen las directrices para operar las tiendas escolares en las Instituciones Educativas Distritales y como guía para los colegios privados. Adicionalmente, se acoge

el papel importante de los entornos educativos en la prevención de enfermedades generadas por el exceso de consumo de sal y azúcar en la ciudad, siendo participes de las acciones a implementarse en el marco del Acuerdo Distrital 807 de 2021, la Circular No. 001 de 2023 expedida por la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Bogotá – CISAN que contiene la "Lista de alimentos que se consideran saludables como no saludables y que pueden ser ofertados en las tiendas escolares saludables" y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada una vez entre en vigencia.

1.5 LUGAR DE EJECUCION

El servicio de tienda escolar será prestado en la Sede A del Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED ubicado en la CR 43 A No. 66 – 51 Sur.

1.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

❖ Fecha de publicación de la invitación	Podrán consultarlo a partir del **09 de noviembre de 2026**, en la página WEB del Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED (**http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co**) y en la cartelera institutional de pagaduría de la Sede A - INVITACION No. RLB-27-2026
❖ Visita a las Instalaciones (opcional)	**11 noviembre 2026** de 8:00 am a 10:00 a.m, única fecha y hora.
❖ Fecha y hora para recepción de preguntas y observaciones a la invitación	**11 de noviembre de 2026** – En horario de 8:00 am a 2:00 pm al correo electrónico convocatorias@colegiorodrigolarabonilla.edu.co
❖ Respuesta a preguntas y observaciones y publicación de adendas (Si hubiere lugar)	**12 de noviembre de 2026**
❖ Recepción de Propuestas	El día **19 de noviembre de 2026,** de manera presencial y en físico en un solo original y en sobre cerrado, en horario de **8:00 am a 1:00 pm** en la oficina de Secretaria de Rectoría del Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, ubicada en la sede A (CR 43 A No. 66 – 51 Sur). Las propuestas se recibirán únicamente en el horario establecido, de manera física, no se tendrán en cuenta las propuestas que lleguen fuera de dicho horario. El Colegio no se hace responsable por propuestas enviadas a correos electrónicos.
❖ Acta cierre del proceso	**19 de noviembre de 2026** a las **1:00 p.m**
❖ Evaluación preliminar de Propuestas e informe	**24 de noviembre de 2026**
❖ Presentación de subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar	**27 de noviembre de 2026**
❖ Evaluación definitiva e informe	**30 de noviembre de 2026**
❖ Acto de adjudicación	**13 de enero de 2027**
❖ Suscripción del contrato, perfeccionamiento (aprobación póliza única de cumplimiento y legalización del contrato).	El primer día hábil del mes de febrero de 2027.
❖ Fecha de inicio de actividades (entrega de espacios por parte de almacén)	El primer día hábil del mes de febrero de 2027

1.7 CONDICIONES DEL ESPACIO

La tienda escolar del Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED cuenta con servicios de agua, luz y gas, y las condiciones son las siguientes: El proponente se hace responsable del recibo y pago del consumo del servicio de GAS NATURAL a partir del momento que reciba el espacio de la tienda escolar.

1.8 VISITA A LAS INSTALACIONES (OPCIONAL)

El Colegio convoca a una visita al lugar objeto de la presente invitación pública, con el fin de que los oferentes conozcan los espacios destinados para funcionamiento de la tienda escolar. La fecha para esta visita está fijada en el cronograma de la presente invitación.

Esta visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que el oferente que no asista asume el riesgo que se derive de prestar una propuesta que no se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones y será responsabilidad del proponente.

1.9 VALOR PRESUPUESTADO

Valor (meses)	Valor Mensual
$ 15.300.000	**$ 1.700.000**

NOTA: No se tendrán en cuenta ofertas cuyo valor estimado de la propuesta estén por debajo de la presente invitación.

1.10 FORMA DE PAGO

El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado en la cuenta Nº 450147855 del Banco Bogotá a nombre del COLEGIO RODRIGO LARA BOONILLA IED Durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

NOTA: Del valor mensual del servicio de tienda escolar, se podrán ajustar los días en los cuales la Secretaría de Educación Distrital D.C programe receso escolar, o el Colegio programe actividades extraescolares, soportadas por el Comité de Tienda Escolar.

1.11 DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se contempla por diez meses: febrero a noviembre de 2027, termino dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de la tienda escolar, es decir entre el primer día hábil del mes de febrero al 30 de noviembre de 2027.

NOTA: El funcionamiento y ejecución del contrato se encuentra supeditado a la presencia de la población estudiantil y al calendario escolar.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo no. 1)
Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar, todo lo anterior de conformidad con el **ANEXO No. 01** del pliego de condiciones el cual deberá ser diligenciado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la Cédula del representante legal.

2.3. Fotocopia de la libreta militar
Para los hombres menores de 50 años o certificación vigente del Distrito Militar.

2.4. Fotocopia del Registro Único Tributario
El oferente debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y allegar el documento que lo acredite (RUT) con fecha de generación reciente.

2.5. Fotocopia RIT
El oferente debe allegar copia del Registro de Información Tributaria actualizado.

2.6. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al último mes previo a la publicación de la presente convocatoria.

2.7. Certificado de Existencia y Representación Legal
Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la Convocatoria.

2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Adjuntarán a la propuesta los siguientes:

2.8.1. Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas.
2.8.2. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía.
2.8.3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2.8.4. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría.
2.8.5. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.
2.8.6. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
2.8.7. Certificado del REDAM

2.9. Certificado de Manipulación de alimentos

Certificado vigente de manipulación de alimentos del proponente. En caso de quedar adjudicado el contrato de tienda escolar debe allegar este certificado del personal que vinculará para la ejecución del contrato.

2.10. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su presentación, todo proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta a favor de Bogotá Distrito Capital – Secretaria de Educación – Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, con NIT 860.532.248-2, la cual deberá acompañar a la propuesta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá contener lo siguiente:

- Asegurado / Beneficiario: Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaria de Educación del Distrito COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED.
- Vigencia de la garantía: Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta por un lapso de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.
  El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la convocatoria, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial, a solicitud de La Institución.
- Cuantía: que cubra el 10% del presupuesto oficial estimado para esta contratación.
- Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y será suscrita por el Representante Legal.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública.

<u>En caso de no allegar Garantía de seriedad, la propuesta será rechazada.</u>

2.11. Certificaciones de Experiencia

El proponente deberá acreditar una experiencia específica en la atención de Tiendas Escolares, debe anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en su totalidad en los últimos cinco años; debe anexar una certificación por cada contrato ejecutado y terminado.

Cada certificación debe estar firmada <u>ÚNICAMENTE</u> por el Ordenador del Gasto y contener la siguiente información:

<u>Verificar que contenga la información aquí solicitada.</u>

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Población atendida.
- Valor total del contrato.
- Calidad del Servicio.
- Plazo de ejecución y/o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

NOTA: <u>En caso de no realizarse la discriminación de los elementos suministrados anteriormente, esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.</u>

<u>La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en los presentes pliegos de condiciones. La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato.</u>

2.12. Certificación de revisión por parte de la Secretaria de Educación del Distrito. (Res. 2092 de 2015).

El proponente deberá entregar una certificación en la que indique si tuvo revisión por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED en alguna de las tiendas escolares atendidas entre los años 2021 a 2026, e informe si en esta tuvo alguna amonestación pedagógica o sanción. <u>Será verificado con la Dirección de Bienestar Escolar de la Secretaria de Educación del Distrito; cualquier falsedad u omisión a esta información será motivo de rechazo de la propuesta.</u>

Todos los documentos entregados por el proponente podrán ser verificados por parte del Colegio ante los diferentes Entes. En caso de ser favorecido en su propuesta y no allegar alguno de los documentos antes descritos a excepción de garantía de la propuesta que no es subsanable, se dará como máximo un día (1) hábil una vez realizada la evaluación para subsanar el o los documentos faltantes, en caso de no allegar la información solicitada se tendrá en cuenta la oferta que vaya en segundo lugar y así sucesivamente.

<u>NOTA: La propuesta debe ser entregada de manera física, en una sola copia, en este estricto orden, debidamente foliado indicando el numeral a que corresponde cada documento.</u>

2.13. Compromiso para el manejo ambiental de residuos sólidos

Documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el numeral 4.2 de la presente invitación.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 Oferta de alimentos: De acuerdo con lo establecido en el Art. 5 Resolución 2092 de 2015. El contratista debe comprometerse a:

Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 539 de 2014, las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- *Combos* que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.

En los colegios y sedes en donde las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.
Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.

De acuerdo a la Resolución No. 2092 del 19 de noviembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación; para el **año 2027, se debe cumplir a un 100% con el suministro de alimentación saludable en las tiendas escolares.**

NOTA: Dentro de su propuesta se solicita incluir menús para el desayuno y almuerzo detallando productos y valor (Esto con el fin de ser dirigido a personal docente, administrativo y de apoyo de la institución).

2.2.2 Condiciones Higiénico Sanitarias: De acuerdo con lo establecido en el Art. 6 Resolución 2092 de 2015.

¨Las tiendas escolares de los centros educativos e instituciones educativas oficiales del Distrito deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

2.2.3 Requisitos de presentación de alimentos.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales.Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

En el caso de ser Inspeccionados por los Entes de Salud (Ministerio de Salud, Secretaria de Salud del Distrito, Hospitales Distritales), y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.

Ofrecer bebidas Calientes desde inicio de la Jornada es decir a partir de las 6:00 a.m.

2.2.4 Prohibiciones

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.
Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasasy sodio que no favorecen una adecuada alimentación.

Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosasde todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.
Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivas para la comunidad educativa.

NOTA: ***En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones se verá incurso de la terminación del contrato por parte de la IED.***

2.2.5 Especificaciones técnicas

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.
El servicio de tienda escolar pactado para EL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, se prestará a todos los alumnos matriculados en las jornadas mañana y tarde y a toda su comunidad educativa que los solicite, al iniciar la ejecución de los servicios.

El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar y en los horarios establecidos por la IED.

2.2.5.1 Precios de los productos.

El proponente debe presentar los precios de los productos establecidos en la lista de precios, los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima, del IPC del 2026 o del autorizado por el gobierno en cada producto para el año correspondiente, previo informe al Consejo Directivo. El incumplir con dicho requisito acarreara una sanción pecuniaria por el valor que se paga por un mes de prestación del servicio.

2.2.5.2 Lista de productos ofrecidos (anexo No.3).

El proponente diligenciará el valor ofertado de los productos relacionados mediante lista de precios, documento anexo a la invitación pública en el **anexo No. 3**.

La oferta de alimentos deberá cumplir con las siguientes condiciones: Incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, de fácil visualización, prioritaria y variada, así:

- Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
- Los alimentos preparados en cocción/fritura, si se pretenden expender deberán traerse ya listos para su consumo debidamente empacados y serán elaborados el mismo día bajo condiciones higiénico sanitarias adecuadas.
- La oferta inicial no limita que dentro de la ejecución del contrato se ofrezcan **Otros que sean considerados como saludables y que se puedan incluir en el desarrollo del contrato.**

El precio será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran las propuestas que diligencien la totalidad de los ítems establecidos dentro del documento denominado lista de precios anexo No. 3.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en el anexo técnico (Anexo No.3), será considerada como no cumple por lo cual será RECHAZADA.

NOTA 1: El formato de oferta económica **Anexo No. 3** es inmodificable so pena rechazo de la oferta. **El proveedor no podrá ofertar más productos de los aquí enumerados puesto que el detalle presentado de los bienes obedece a criterios técnicos para realizar una evaluación objetiva, sin embargo, contará con la autonomía para realizar rotación de los productos suministrados en la institución educativa.**

NOTA 2: El comité de alimentación escolar será el supervisor del Contrato de Tienda Escolar y la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Bienestar estudiantil realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

NOTA 3: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos.

Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

NOTA 4: El proponente deberá presentar la lista de productos con precio unitario para la vigencia 2027, la misma que no podrá ser alterada una vez se le adjudique el contrato y deberá ser publicada en lugar visible.

2.2.5.3 Recurso humano

El proponente debe indicar la cantidad de personal que pondrá a disposición del colegio, está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con el Colegio y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. (Guantes, Gorros, Tapabocas, uniformes, exámenes médicos etc.)

2.2.5.4 Infraestructura en equipos y menaje

El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones.
Describa uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato)
Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al Proponente verifique los espacios en las fechas establecidas.

2.2.5.5 Plan de saneamiento (anexo 2)

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 539 de 2014, proferido por el Ministerio Salud y Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2027.

2.2.5.6 Campaña pedagógica alimentación saludable

La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables. **La tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.**

2.2.6. OTRAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
2. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
3. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
8. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
9. El contratista deberá expender alimentos saludables y cumplir con las medidas de bioseguridad propias para el manejo de alimentos según las exigencias que las autoridades distritales o nacionales se establezcan en la materia
10. En la tienda escolar, solamente se pueden expender alimentos.
11. Cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias que el servicio de tienda escolar exija, acatando las medidas que en la materia fije la Secretaría de Salud o cualquier otra autoridad.
12. Publicar la lista de los precios de los comestibles en lugar visible.
13. Contar con la dotación de implementos, utensilios, elementos necesarios para un adecuado servicio.
14. Garantizar la adecuada conservación, almacenamiento y preparación de alimentos.

15. El personal disponible para ofrecer el servicio debe contar con las certificaciones sobre manipulación de alimentos expedidos por la entidad reconocida.
16. Garantizar el mantenimiento de los espacios físicos destinados para el cumplimiento de este Contrato.
17. Atender las orientaciones, sugerencias y recomendaciones que realice el Comité de Tienda Escolar y la Secretaría de Salud, frente a la oferta o preparación de alimentos.
18. Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas, y otros productos, indicados en la Resolución 2092 de 2015.
19. Está prohibido almacenar en la tienda escolar, sustancias peligrosas, venenos o cualquier producto que afecte o ponga en riesgo la vida de los usuarios del servicio.
20. Prestar el servicio en los horarios autorizados por la institución.
21. Entregar a la terminación del Contrato las instalaciones, los muebles y bienes dispuestos en buen estado.
22. Garantizar el aseo en todos los espacios circundantes al área dedicada para el servicio.
23. Conservar los documentos y certificaciones exigidos por el personal y los espacios para atender las visitas de control y autorización por parte de la Secretaria de Salud. (certificados de manipulación de alimentos y certificación médica de buena salud).
24. Contar con la dotación requerida durante el servicio incluyendo tapabocas, gorro, delantal, guantes, pinzas de manipulación y las demás requeridas o exigidas para el servicio.

CAPITULO III

3.1 ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable a la entidad, previa evaluación y comparación de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje. Haciendo la comparación de los puntajes entre los proponentes, la adjudicación se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Documentos jurídicos y técnicos	Habilita
Valor del contrato por la utilización del espacio de tienda escolar	20 puntos
Precios de productos determinados mediante lista de precios (**Anexo No. 3**)	60 puntos
Campaña Pedagógica alimentación saludable	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 Puntos**

CALIFICACION TÉCNICA

- **Valor del contrato por la utilización del espacio de tienda escolar**
  Para la calificación de los 20 puntos se tomará el valor de la oferta que más ofrezca en términos de dinero para la utilización del espacio asignado por el colegio para tienda escolar

- **Precios de productos ofrecidos – Base 60 puntos**
  Para calificar técnicamente la propuesta en cuanto a precio de los productos incluidos en la lista de precios, se asignará un total de 60 puntos al proponente que presente menor precio, el cual será establecido teniendo en cuenta el valor total de los productos ofrecidos por cada proponente en el formato de propuesta económica.

- **Campaña pedagógica de alimentación saludable – Base 20 puntos**
  Se asignarán 20 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de actividades pedagógicas que promuevan una comida saludable.

NOTA: Para obtener el puntaje total se sumarán los valores obtenidos en cada uno de los criterios analizados.

3.2 SELECCIÓN

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, según los factores calificados y los respectivos puntajes.
No hay adjudicaciones parciales ni se aceptan ofertas parciales.

En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo, para el efecto se verificará el orden de presentación de las propuestas del acta de recepción de ofertas.

CAPITULO IV

4.1 CONVENIO DE EXCLUSIVIDAD.

EL COLEGIO, no tiene convenios firmados por concepto de distribución exclusiva de gaseosas, jugos y agua con empresas productoras en consecuencia quien salga designado como proveedor, no podrá celebrar ningún tipo de convenio esto con el fin de dar al alumno la posibilidad de escoger el producto que considere y sin perjuicio de los menús ofrecidos.

4.2 MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los residuos generados en la tienda escolar deben separarse diariamente de acuerdo a las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos, de la siguiente manera:

- **Residuos Orgánicos** (Residuos de comida y restos de cocina): **En bolsa o caneca exclusiva** que el contratista establecerá para tal fin.
- **Basura corriente:** Los residuos de barrido, cáscaras de huevo, colillas de cigarrillo, servilletas, material desechable, etc. en caneca de color verde.
- **Residuos de café y bolsas de bebidas aromáticas:** en bolsas transparentes.
- **Residuos plásticos como bolsas y vasos plásticos** en bolsas de color azul.
- **Vidrio y envases de productos no retornables:** En la caneca correspondiente, situada cerca al establecimiento.

No adjuntar el documento, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

4.3 PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASA EXISTENTES.

El mantenimiento de las trampas de grasa existentes, será por cuenta del contratista seleccionado, cada oferente deberá allegar un plan de mantenimiento de las mismas, acompañado de un manejo de plagas y roedores, las cuales deben ser programadas con la Institución. El oferente deberá entregar un documento de compromiso del mantenimiento de las trampas de grasas.

NOTA: El contratista debe entregar certificado de depósito final de grasas y aceites expedido por la entidad avalada para tal fin.

4.4 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la INSTITUCIÓN. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la INSTITUCIÓN no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la INSTITUCIÓN la información que se requiera.

4.5 PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no

contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

4.6 RECHAZO DE PROPUESTAS

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra natural o persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
c) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones
d) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en el presente pliegos de condiciones.
e) La modificación del anexo técnico No. 3 de productos detallados en la invitación.
f) Cuando la propuesta económica este por debajo del valor ofertado por la Institución
g) No allegar la certificación de experiencia según numeral 2.11
h) La propuesta contenga errores aritméticos
i) La propuesta contenga tachones, borrones o enmendaduras
j) Que la propuesta no sea legible

4.7 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán únicamente en original (una sola copia), en sobre cerrado. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo.

4.8 RECIBO PROPUESTAS

La propuesta se recibirá en sobre cerrado, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, en la Oficina de Secretaria de Rectoría del Colegio Rodrigo Lara Bonilla sede A ubicada en la Cr 43 A No. 66 – 51 Sur.

En la planilla de registro de recepción de propuestas se dejará constancia del recibo de las mismas por los funcionarios designados el día y a la hora límite para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar. La planilla llevará firma de los funcionarios que intervienen en el acto.

La invitación estará publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE/ SECOP II, por lo cual en esta página se harán las publicaciones de los documentos generados en cada etapa del proceso, y en donde todos los oferentes pueden estar enterados del desarrollo del proceso.

4.9 SUPERVISIÓN

La Rectoría conformará el Comité de Alimentación Escolar enmarcado en la Resolución 2092 de 2015, cuando se conforme el Gobierno Escolar.

4.10 CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de los (30) días, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gastos suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED y se adoptará por acto administrativo motivado.

4.12 RIESGOS DEL CONTRATO

Toda norma, de obligatorio cumplimiento para el Colegio que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

El prestador de servicios de tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

El oferente debe conocer que existe el riesgo de vendedores ambulantes que realizan su actividad fuera del encerramiento del Colegio y esto no dará motivo para solicitar descuento del valor ofertado.

De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber reducciones o modificaciones al valor del servicio prestado, pues el proponente debe prever y así

mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento del refrigerio escolar. La única excepción será un cese de actividades superior a una (1) semana y que no esté programada dentro del calendario escolar.

4.13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se tramitarán las actuaciones frente a las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente.

Para el efecto el Colegio Rodrigo Lara Bonilla IED, atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el capítulo V de la resolución 2092 de 2015 de la SED que trata sobre sanciones por incumplimiento y las cuales harán parte del contrato que se suscribirá.

4.14 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En el evento en que la orden de compra haya sido generada por una entidad pública cuyo régimen de contratación NO sea el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe aplicar los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, pues el inciso primero de la norma expresamente abarca a “procesos de contratación realizados con recursos públicos”, “indistintamente del régimen de contratación”, e inclusive vincula expresamente a los patrimonios autónomos.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Presentar la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. En este caso, el Colegio adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, radicadas en el Colegio y en el orden en que se hayan radicado se adjudicará el contrato.

PARÁGRAFO 1 - PRESENTACIÓN DE UN SOLO OFERENTE. En el evento que se presente una única propuesta, se verificará que cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos, y se evaluará conforme a los criterios estipulados, se procederá adjudicar siempre y cuando cumpla tanto con las características técnicas como con los requisitos habilitantes.

4.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

4.16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el proponente deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecido en Colombia y a favor de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITO CAPITAL- COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED con NIT No. 860.532.248-2, la PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 679 de 1994, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia.

Debe incluir como riesgo amparado el siguiente:
a) De cumplimiento general de las obligaciones surgidas del contrato incluidas multas, pena pecuniaria y demás sanciones que se impongan en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de

las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de multas fueren impuestas el monto asegurado se disminuyere o agotare.

MULTAS: Mediante resolución motivada y en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, EL COLEGIO podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al 0.2% del valor de contrato. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude EL CONTRATISTA a la entidad Contratante. Nota: El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare, dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED; El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el contratista autoriza al COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED, para que, con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no lo constituyere.

ACTA DE INICIO: El Acta de inicio deberá ser suscrita por el Representante legal del Colegio, en este caso el Rector Ordenador de Gasto, periodo en el cual se hará la entrega formal de los espacios por parte del Rector, mediante Acta adicional.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Contrato suscrito.
b) Aprobación de las garantías entregadas por el contratista.
c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de diez (10) meses por el periodo de las actividades académicas.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar de cumplimiento del contrato será la Ciudad de Bogotá, D.C, En la Sede A del Colegio Rodrigo Lar Bonilla IED – ubicada en la CR 43 A No. 66 – 51 SUR.

ISABEL MUÑOZ LOPEZ
Rectora – Ordenadora del gasto

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Articulo 11 de 1.995

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores:
COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED
Ciudad

Ref.:
El Suscrito, hace la siguiente propuesta para la ejecución de la Convocatoria en referencia y en caso de que me sea adjudicado, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los presentes Pliegos de condiciones

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco los Términos de Condiciones, especificaciones y demás documentos de la Convocatoria y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2

PLAN DE SANEAMIENTO

Para efectos de la evaluación del factor referido al plan de saneamiento básico me permito indicar que este se realizará, así:

DESCRIBA SU PLAN DE SANEAMIENTO….

En todo caso me obligo a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____